



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Enero Veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:08001418900520210031800.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA NIT. 900.405.236-5.

DEMANDADO: MARTA CECILIA PAEZ LOPEZ C.C. No. 32.720.482.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el memorial presentado por la Representante judicial del demandante, el Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, identificado con C.C. No. 1.102.382.164 y T.P. No 355.701 del C.S. de la J.; informándole que sustituye poder. Sírvasse proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. ENERO VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y luego del examen preliminar, observa el despacho memorial por medio del cual el Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, realiza solicitud de sustitución de poder a favor de la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, lo cual se ajusta a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, pues, luego de culminada la revisión, se evidencia que el poder sustituido por la Dra. YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO, fue otorgado con las mismas facultades conferidas, por lo que se encuentra conferida de manera expresa dicha facultad.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO**

RESUELVE:

1° Aceptar la sustitución de poder otorgado por el Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, identificado con C.C. No. 1.102.382.164 y T.P. No. 355.701 del C.S. de la J., dónde sustituye el poder en favor de la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 1.065.865.565 y T.P. No 345.085 del C.S. de la J. En consecuencia,

2° Tener a la Dra. LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 1.065.865.565 y T.P. No. 345.085 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante, según los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 29 de enero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 007
El secretario
RODRIGO MENDOZA